



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	URBANIZACIÓN BELEN AVENIDA P.H.
Demandado	ESTEFANÍA MONSALVE CUARTAS
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00520
Asunto	Incorpora certificado de cuotas. No tiene cuenta notificación por aviso. Requiere

Se incorpora al expediente el certificado expedido por el administrador de la propiedad horizontal sobre la cuota de administración que adeuda la demandada para el mes de agosto de 2020 (08.Exp.Digital). Lo anterior, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, se incorpora la constancia de notificación por aviso, enviada a la demandada ESTEFANÍA MONSALVE CUARTAS, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que no obra en el expediente constancia de que se le haya remitido la citación para la notificación personal. Y al tenor del Estatuto Procesal, solo es procedente la notificación por aviso cuando se efectuó la diligencia para la citación de la notificación personal.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias tendientes a la notificación de la parte demandada con estricto cumplimiento de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda56f2167ed29bc76d7a6db05af7b8cb35d7ada64299dafb60b27b443fd6983**

Documento generado en 25/09/2020 09:30:29 a.m.